

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 186 /ME.-
EXPEDIENTE N° 984/271-A-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EMPRENDIMIENTO METALÚRGICO INDUSTRIAL S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1434/12, de fecha 09 de Agosto de 2012, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1) Aplicar al contribuyente, CUIT/CUIL 30-70872534-6, Dominio CSA969, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial (texto consolidado Ley N° 8.240), ascendiendo la misma a la suma de \$ 6.407,82 (Pesos: Seis Mil Cuatrocientos Siete con 82/100) y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación deducido por el contribuyente **EMPRENDIMIENTO METALÚRGICO INDUSTRIAL S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1434/12 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 09 de Agosto de 2012 y en consecuencia confirmar la misma

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.